

**INFORME DE COMISARIO
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE "ECOHARMONY S. A."
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

Quito, 01-03-2012

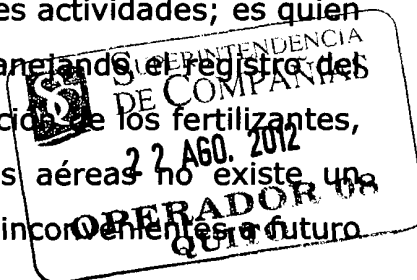
Señores

Accionistas de "ECOHARMONY S.A."

El presente informe se ha tomado en consideración el cumplimiento de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) vigentes para este periodo 2011, además cabe señalar que los estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de "ECOHARMONY S.A."

En el informe de Comisario del ejercicio 2008 - 2009 y 2010, se sugirió y se recomendó estructurar un manual de Control Interno de la compañía, para que se tenga un mayor control a nivel Administrativo, Financiero, Contable y Tributario, pero hasta el momento no se ha tomado la sugerencia.

En referencia al Control Interno nuevamente se insiste que debe realizarse el Manual de Control Interno, ya que la persona que ejecuta el procedimiento de control del inventario efectúa tres actividades; es quien realiza la compra del producto, se encuentra manejando el registro del inventario, y esta a cargo del proceso de producción de los fertilizantes, al ser la misma persona quien esta en las tres áreas no existe un control efectivo de las cantidades y puede existir inconvenientes a futuro.

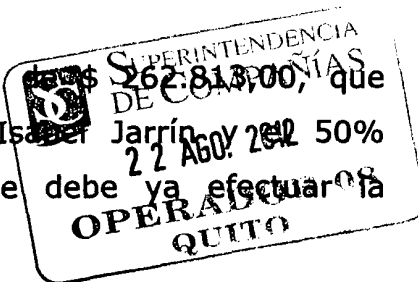


de faltantes e inconsistencias en producto terminado, materia prima, suministros y materiales y productos en proceso.

La cuenta por liquidar del señor Eduardo Tulcanaz y Dr. Gómez Jurado, se debe justificar mes a mes, y de no ser posible antes de finalizar el ejercicio económico correspondiente, para que se refleje el verdadero gasto del periodo, o si del caso la devolución del dinero ingrese a la compañía antes de finalizar el periodo, se recuerda que se debe cumplir con el Principio del Devengado. Para no tener este inconveniente se sugiere que se debería instituir un fondo rotativo el mismo que debe ser liquidado mensualmente para la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y las retenciones ante la Administración Tributaria o de ser el caso si se termina el valor del fondos antes del final el mes o cuando se tenga un fondo del 30% este se repondrá.

Encuato a los préstamos de accionistas otorgados por la señorita María Isabel Jarrín y el Señor Guillaume Mrie Pantaleón, se recuerda que se considera crédito a mutuo como lo indica en el formulario 101 el Servicio de Rentas Internas "Crédito a Mutuo.- Valor de las obligaciones contraídas entre sociedades que no son instituciones financieras o entre una sociedad y una persona natural." en los cuales también debe existir un interés de por medio, ya que se puede tener inconvenientes tributarios, por lo expuesto sugiero que se debe cobrar el interés, y efectuar las retenciones correspondientes.

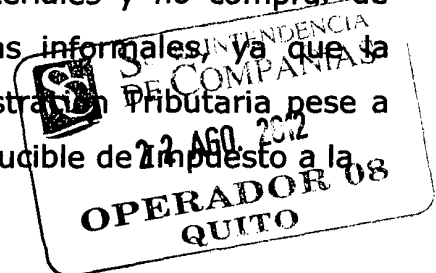
La cuenta Aportes a Futuras Capitalizaciones de \$ 262.813,00, que corresponden a el 50% de señorita María Isabel Jarrín y el 50% Ecodorian Investments LLC, se sugiere que debe ya efectuarla



respectiva escritura de incremento del capital social o caso contrario se debe reclasificar a un pasivo como cuenta por pagar a los accionistas, ya que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no reconocen como parte del Patrimonio.

En cuanto al cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), no se ha cumplido con las fechas de presentación de la información solicitada por la Superintendencia de Compañías, por lo cual se sugiere que se inicie con el proceso de implementación de las normas y presentación del cronograma, conciliación del patrimonio al inicio y final del periodo de transición, el plan de cuentas, las Políticas Contables a aplicar a partir del ejercicio económico 2012, el impacto económica de la aplicación de las NIIF, el Control Interno, Además, se sugiere por recomendación de la institución reguladora de las compañías que la Gerencia se debe capacitar profundamente en el tema de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ya que es su responsabilidad el proyecto de la implementación, aplicación y presentación de las normas en los Estados Financieros.

Los gastos no deducibles correspondientes compra de bienes y servicios se recomienda trabajar con personas que se encuentren formalmente registradas en el Servicio de Rentas Internas o tener una base de proveedores que puedan proporcionar los materiales y no comprar de forma urgente y sin previsión donde personas informales, ya que la compañía es Agente de Retención y la Administración Tributaria pese a que este en libros Contables como gasto no deducible de impuesto a la



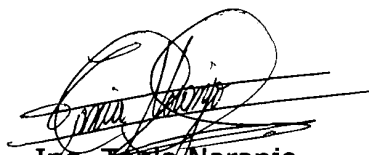
Renta, puede solicitar como Agente de Retención que es la compañía el cobro de retenciones no generadas más sus respectiva sanción.

En cuanto a la perdida del ejercicio de \$ 65.268,33, (sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho dólares con treinta y tres centavos) es razonable ya que los dos últimos meses recién se termino con el desarrollo del producto y se empezó a comercializar el producto.

Los movimientos de los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados) están de acuerdo a lo registrado en el Libro Diario de ECOHARMONY S.A. y están de conformidad a las normas legales y a la técnica Contable, pero lo cual se aplicado las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), considerando las observaciones antes expuestas.

Se ha aplicado el procedimiento estipulado en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente.

Atentamente,


Ing. Tania Naranjo
Comisario

